

<u>Nº EXPTE.</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
428/04	NUÑEZ FERNANDEZ, EDUARDA PTO.STA.MARIA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/04
1770/04	ESCALONA MOREJON, ISABEL PTO.STA.MARIA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1777/04	ARIZA SOLANO, MONICA ALGECIRAS.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 19 de octubre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don Carlos Sody Romo y doña María Isabel Alvarez Peinado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 21.7.04, en relación con la menor S.S.A., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 18 de octubre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel López Arjona, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de julio de 2004, por la que se resuelve: declarar la situación legal de desamparo del menor E.L.H., asumiendo la tutela legal del mismo; constituir el acogimiento familiar provisional del menor por parte de su abuela materna, mientras se tramita el expediente judicial, mediante la suscripción de las Actas de Obligaciones al efecto; formular al Juzgado la propuesta de cons-

titución de acogimiento judicial con carácter permanente del menor por parte de la persona designada anteriormente; y respecto a las relaciones del menor con sus padres no se ha podido establecer el Convenio Regulador del derecho de visitas. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 18 de octubre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Carmen Gómez Ramírez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de julio de 2004, por la que se resuelve: Formular ante el Juzgado competente propuesta previa de adopción del menor J.C.G.R. por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 18 de octubre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2004/683/GC/ENP.*

Núm. Expte.: HU/2004/683/G.C./ENP.

Interesado: Don Antonio Valero Díaz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2004/683/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de octubre de 2004.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

**AYUNTAMIENTO DE BAILEN**

*ANUNCIO de rectificación de bases para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Gestión Administrativa.*

Don Bartolomé Serrano Cárdenas, Alcaldede-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber: Que en el día de la fecha, el Alcalde que suscribe, ha tenido a bien dictar el siguiente:

«Decreto. Tramitado expediente para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y publicadas sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 229, de fecha 2 de octubre de 2004 y de la Junta de Andalucía núm. 200, de fecha 13 también de octubre de igual año y habiéndose advertido error al consignarse en las mismas que el plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la fase de oposición se establece 60 puntos el primer ejercicio en lugar de 6 puntos, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación, resuelve:

Primero. Rectificar dichas Bases en el sentido de que en la base 4.ª 2, donde dice: “En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia”, debe decir: “En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado”.

Igualmente, en la base 7.ª 3.º, donde dice: “El primer ejercicio como mínimo 60 puntos”, debe decir: “El primer ejercicio como mínimo 6 puntos.”

Segundo. De la presente resolución que se dé traslado al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de la Provincia, a fin de que sea subsanado dicho error.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Bartolomé Serrano Cárdenas en Bailén, a trece de octubre de dos mil cuatro.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 13 de octubre de 2004.

*ANUNCIO de rectificación de bases para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Gestión Administrativa.*

Don Bartolomé Serrano Cárdenas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber: Que en el día de la fecha, el Alcalde que suscribe, ha tenido a bien dictar el siguiente:

«Decreto. Tramitado expediente para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión administrativa vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y publicadas sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 229, de fecha 2 de octubre de 2004 y de la Junta de Andalucía núm. 200, de fecha 13 también de octubre de igual año y habiéndose advertido los siguientes errores:

- En la base sexta no haber establecido la elaboración de la lista provisional y plazo de 10 días para subsanación de deficiencias.
- En la base octava, no establecer que los vocales que forman parte en el tribunal deberán tener titulación igual o superior a la exigida en la plaza convocada.
- En la base décima no establecer los recursos ni los plazos para su interposición de los recursos que caben interponer contra las bases.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente, resuelve:

Primero. Rectificar las siguientes bases.

Base sexta. Se anula su contenido y en su lugar deberá decir:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.”

Base octava. Se añade un apartado 5 con este contenido:

“Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.”